COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 15/2015 "Adquisición de Desmalezadoras"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 01 de Abril de 2015.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 714/2.013**, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por ***Contratación Directa Nº 15/2015,*** convocado para la ***"Adquisición de Desmalezadoras"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

1. **TMAX S.A., con RUC N° 80071622-1**
2. **A*X Sociedad Anónima, con RUC Nº 80048197-6**
3. **DESPASA, con RUC Nº 80001799-4**
4. **VSA COMERCIAL IMPORT – EXPORT, con RUC 820668-6**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a acuellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 15/2015 "Adquisición de Desmalezadoras"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TMAX S.A.		A*X Sociedad Anónima		DESPASA		VSA COMERCIAL IMPORT-EXPORT	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X		X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X		X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03*	X		X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.								
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO CORRESPONDEN		NO CORRESPONDEN		NO CORRESPONDEN		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*							X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.							X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.							X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*							X	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.							X	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.							X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas								
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X		NO CORRESPONDEN	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X		X		X			

INFORME Y RECOMENDACIÓN

c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X		X		NO CORRESPONDEN			
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		X		X					
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X		X		X					
V. Otros documentos.											
1)	Balances de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013)	X		X		X		X			
2)	Declaración Jurada. El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la provisión de los bienes (desmalezadoras) requeridos como así también la entrega de los mismos en tiempo y forma según lo establecido por la Convocante en la presente Carta de Invitación.	X		X		X		X			
3)	El oferente deberá presentar como mínimo 1 (una) Copia de contrato ejecutado y/o factura/s de venta/s emitida/s en la provisión desmalezadoras, sean estas con entes público/s y/o empresa/s privada/s, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Para los oferentes que presenten más de una copia de contrato, el porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.	X		X		X		X			

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nro.	OFERENTE	MONTO TOTAL
1-	TMAX S.A. VSA COMERCIAL IMPORT-EXPORT	Gs. 86.150.000 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil).-
2-	A*X Sociedad Anónima	Gs. 109.000.000 (Guaraníes Ciento Nueve Millones).-
3-	DESPASA	Gs. 41.400.000 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Mil)
4-	VSA COMERCIAL IMPORT. - EXPORT.	Gs. 86.000.000 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones)

Luego de la comparación de precios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***DESPASA*** por el monto de **Gs. 41.400.000 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Mil)**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 15/2015 "Adquisición de Desmalezadoras"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Entrando a analizar las especificaciones técnicas del presente llamado, este Comité de Evaluación recurre a la descripción del Bien requerido consistente en: **Desmalezadora:** Herramienta de corte y trabajo 100% confiable, práctica y segura, ideal para trabajar en el desbrozado en silvicultura, segar zarzales altos y duros, mantenimiento de carreteras, fruticultura y agricultura. **Desmalezadora:** Con motor a gasolina. **Cilindrada:** Hasta 40cm3. **Diámetro:** No menor a 40mm. **Carrera:** No menor a 31mm. **Potencia:** No menor a 1.9/2.6KW/CV. **Peso sin herramienta de corte y protector:** No menor a 7 (siete) Kilogramos y no mayor a 9 (nueve) kilogramos. **Capacidad de Tanque en litros:** Hasta 0,58 litros (580cm3). **Longitud del Vástago:** No menor a 1,80 metros. **Herramienta de corte Cuchilla:** 3P, Trimcut 40-2, Polycut 40-3. **Régimen de limitación de caudal (valor nominal):** 12.500rpm. **Régimen max. del árbol de salida de fuerza herramienta de corte:** 8.930 rpm. Tipo de eje de accionamiento Rígido. Tipo de manillar Tubular Doble. Nivel de intensidad sonora (con cabezal de corte): 101cB (A). Nivel de intensidad sonora (con herramienta de segar de metal): 101dB (A). **El Oferente deberá incluir conjuntamente con el equipo los siguientes Accesorios:** 02 (dos) lentes de protección (para corpir).01 (uno) Cinturón de porte profesional. 01 (uno) Protector auditivo. 02 (dos) pares de guantes de cuero. 02 (dos) clases de cuchillas: recta y tres puntas. En tal sentido y haciendo una comparación descriptiva del bien ofertado por ***DESPASA*** referente a: Muestra de Desmalezadoras Marca OLEO MAC, Procedencia Italia, se visualiza que presenta inconsistencias y desviaciones de aspectos esenciales con relación a las especificaciones técnicas del bien solicitado en el PBC.----------

Por todo lo expuesto precedentemente, tanto la Muestra del bien ofertado así como las documentaciones presentados por ***DESPASA*** (específicamente en el Manual de Instrucciones Pag. 58, 3er. Ítem del cuadro donde refiere: Potencia KW – cm3, 1.3/1.6 y 7º Item del cuadro donde refiere: Capacidad del Combustible cm3 – 870 (0.87 l), no cumplen las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones por lo que su oferta queda descalificada, según lo establece en su numeral 5 el Art. 60 del Decreto reglamentario nº 21909 de la Ley de Contrataciones Públicas, ya que se evidencia que la oferta no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC.----------

Por consiguiente se procede a la evaluación de la segunda oferta con el precio más bajo, correspondiendo a la oferta presentada por la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. - EXPORT.** por el monto total de la suma de **Gs. 86.000.000 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones)** el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. - EXPORT.**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también haciendo una comparación descriptiva de la Muestra del bien ofertado por dicho oferente referente a: Desmalezadoras, Marca STHIL, Procedencia Brasil ha cumplido a cabalidad los aspectos técnicos del bien ofertado asi como las documentaciones presentados con todo lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada, este Comité procede a efectuar la Calificación Posterior del Oferente habitado conforme a los requerimientos del **Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Num. 20, Punto a) Capacidad legal, b) Capacidad financiera, c) Capacidad técnica y d) Experiencia, lo cual la empresa VSA COMERCIAL IMPORT. - EXPORT.** ha demostrado satisfactoriamente conforme al legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. - EXPORT.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a **licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2.015, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la *"Adquisición de Desmalezadoras"*, a la Empresa VSA COMERCIAL IMPORT. - EXPORT. DE ALCIDES SARTORIO VANNI, CON RUC Nº 820668-6**, por la suma total de **Gs. 86.000.000 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones), IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes. ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate	**Abog. Esteban Gómez**	**Lic. Ever Florentín**
Asesor Informático	**Asesor Jurídico UOC**	**Asesor Económico**